



Imagen generada con Bing

SISTEMAS JURÍDICOS MIGRATORIOS EN LATINOAMÉRICA Y EUROPA 2022

INMIGRATION LEGAL
SYSTEMS IN LATIN AMERICA
AND EUROPE IN 2022

DESCRIPCIÓN BREVE

La migración o el acto de migrar es el desplazamiento desde un territorio de un Estado hacia el territorio de otro Estado o dentro del mismo. Se refiere a cualquier movimiento de población, independientemente de su tamaño, composición o causas. En función de las características de estos movimientos, se habla de migración forzada o migración voluntaria, de migración permanente o temporal. Las distinciones son analíticas o jurídicas y en la realidad pueden encontrarse en forma compleja en las vidas de personas que migran.

INVESTIGADORES

Luis Bendoval Guamán
Estudiante de Criminología
FACDYC-UANL.

Idrissa Sangaré
Investigador FACDYC-UANL.

Sistemas jurídicos migratorios en Latinoamérica y Europa en 2022

(Immigration legal systems in Latin America and Europe in 2022)

Luis Bendoval Guamán

*Estudiante de Licenciatura en Criminología
FACDYC-UANL.*

Idrissa Sangaré

Investigador FACDYC-UANL.

Resumen: El sueño americano y el sueño europeo son fenómenos sociológicos que estudio tras estudio y año tras año arroja cifras de movilidad en constante crecimiento. Como cualquier ciclo/fenómeno en la vida, se origina, se sostiene y se alimenta de causas y acciones que bajo un marco jurídico u otro y bajo la premisa de que todo acto tiene consecuencia, nos llevará a unos resultados u otros. Pues bien, acá analizaremos y compararemos los sistemas migratorios vigentes y algunas variables propias de cada territorio y región en la gestión de migración dentro de esos territorios con el fin de contrastar, comparar, conocer y analizar las consecuencias de sus modelos de acción sobre el tránsito de migrantes por sus fronteras.

Palabras claves: Regiones, Tránsito, Condicionantes, Sistemas Migratorios, México, España, Migración

Abstract: The American dream and the European dream are sociological phenomena that study after study and year after year show constantly growing mobility figures. Like any cycle/phenomenon in life, it originates, is sustained and is fed by causes and actions that, under one legal framework or another and under the premise that every act has a consequence, will lead us to one result or another. Well, here we will analyze and compare the current migration systems and some variables specific to each territory and region in the management of migration within those territories in order to contrast, compare, understand and analyze the consequences of their models of action on the transit of migrants across its borders.

Keywords: Regions, Transit, Conditions, Migratory Systems, Mexico, Spain, Migration

INTRODUCCIÓN.

Desde la prehistoria, con la caza y la pesca y después con la aparición de la agricultura sabemos que los asentamientos de la raza humana se han dividido en sedentarios y nómadas.

La forma de vida nómada (aquella que se traslada de un lugar a otro en vez de establecerse permanentemente en un solo lugar) implicaba en sí un movimiento de residencia porque entre las causas que movían a estas personas, tribus y comunidades estaban la de la búsqueda de alimentos, búsqueda de nuevas fuentes de cultivo, fuentes de agua dulce o por el simple hecho de buscar mejores zonas geográficas (mejores climas o mejores condiciones de paz), es decir, migraban a otro lugar en búsqueda de unas mejores y más estables condiciones de vida.

Así, la migración actualmente es un fenómeno sociológico que está activo en los 5 continentes del planeta, el más conocido de todos ellos es el llamado sueño americano, y es el resultado de múltiples factores que desembocan en los mismos objetivos que perseguían

nuestros antepasados: huir de zonas geográficas conflictivas e inseguras, dónde cierta población no ha logrado tener un marco de seguridad y de economía óptimas teniendo que migrar, entre otras causas, a diferentes lugares en búsqueda de unas mejores y prósperas condiciones de vida más estables y decentes.

A diferencia de siglos pasados, hoy en día el mapa migratorio se configura diverso (existen decenas de formas de estudiar la migración, las más conocidas son de forma legal e ilegal), multipolar (porque se da en Europa, Latinoamérica y Asia, destacando en este último continente los llamados refugiados) y multigeneracional (encontramos desde recién nacidos, niños menores de edad, jóvenes, adultos y personas de la tercera edad dentro de la población migratoria).

El primer objeto de estudio de este trabajo será identificar y analizar los sistemas de migración vigentes en 2 de las 3 regiones del planeta que más concentra migración: Latinoamérica

con la mira en el sueño americano y Asia y África del norte con la mira puesta en el sueño europeo. Obviamente, estas dos clasificaciones no son estrictas y nos encontramos a personas de las regiones *asiáticas y africanas persiguiendo el sueño americano y viceversa*, latinoamericanos con la mira puesta en el sueño europeo.

El segundo objeto de estudio es conocer cómo y cuánto influye parcialmente el tener un sistema migratorio *débil o robusto* (leyes de extranjería, acceso a la información, formas y tipos de burocracia, implementación en el manejo, la creación y *la aplicación de normas vigentes o el grado de intervención proactivo de los Estados*) y las consecuencias para los migrantes y la sociedad en general en esos países del sistema implantado en cada una de esas dos naciones para conocer cómo se administra, ejecuta y controla este fenómeno sociológico mundial que mueve millones de dólares al mes.

1. JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO.

La elección de este tema, los intereses y las razones que hay detrás para conocer e investigar esta problemática es debido

a que, como sembradores de la criminología, el fenómeno que se tratará en esta investigación es de vital importancia para la mejor comprensión de una conducta al alza la cual se da en varias regiones del planeta simultáneamente, llegando a impactar de una forma u otra en un mundo tan multipolar y global como en el que vivimos actualmente.

Es de suma importancia investigar sobre la migración, ya que, indirecta o directamente es una de las problemáticas que queramos o no, nos afecta de una manera u otra. Particularmente, los países desarrollados o en vías de desarrollo con EE.UU y Europa a la cabeza tratan con mucha seriedad tanto a nivel político, económico y normativo este fenómeno con los conceptos “garantía de los derechos humanos” y la “seguridad humana” de los migrantes encima de la mesa y haciéndolo tema prioritario en la agenda de trabajo.

Ahora bien, en primer lugar, me interesa conocer y hacer prioritaria esta investigación porque Latinoamérica y Europa figuran en el top 3 de las regiones que más concentraron migración en 2022 según el DAES de la

ONU (McAuliffe, 2021, pág. 24).

En cuanto a los alcances de la investigación tenemos, por una parte, la identificación y el análisis de los sistemas de migración vigentes en estas zonas geográficas.

Por otra parte, voy a analizar y exponer características y atributos particulares de cada territorio para conocer cómo impactan e influyen esas particularidades en la configuración del sistema vigente migratorio implantado en cada país para así entender las consecuencias que originan el tener o

no estos diferentes sistemas y comprender mejor su constitución dentro de cada sistema jurídico.

El objetivo principal de este estudio será cuantificar, analizar, comparar y sintetizar las diferencias críticas entre estos dos bloques políticos y económicos a la hora de aplicar y ejecutar políticas de esta temática y para un futuro inmediato, ponerlas al servicio de mi Facultad y en el mejor de los casos al de la sociedad estudiantil y profesorado de la UANL.

Fig.1. Objetivos de la Investigación.

CUADRO DE OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	
OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESPECÍFICOS
Determinar las características de los sistemas de migración vigentes	Indicadores: (A.1) (A.2) (A.3) (A.4)
Analizar atributos y condicionantes particulares a esos sistemas migratorios	Indicadores: (B.1) (B.2) (B.3) (B.4)

Fuente: Elaboración propia.

A continuación, formularé la justificación del motivo (problema) de

esta investigación:

¿EL SISTEMA JURÍDICO MIGRATORIO ACTUAL VIGENTE FACILITA EL TRÁNSITO DE PERSONAS MIGRANTES EN LATINOAMÉRICA (MÉXICO)?

Esta investigación resolverá la cuestión que queremos abordar desde el siguiente punto de vista: Europa muestra y transparenta datos sobre el manejo en el tráfico, migración y tránsito de personas desde diferentes aristas, una de esas es que el Consejo europeo (a nivel regional de su unión) aborda la situación de la migración en reuniones extraordinarias a nivel comunitario de las cuáles surgen diagnósticos sobre la aplicación de otras tantas más evaluaciones con el fin de llegar a conclusiones sobre planteamientos existentes, como por ejemplo:

- Políticas encaminadas con países fuera de la UE, es decir, acción exterior.
- Programas para el *retorno* de migrantes y *admisión* en ciertos casos y condiciones de los migrantes.
- Control eficaz de las fronteras exteriores de la UE (desarrollaré

esta parte más delante de cómo y bajo qué mecanismos y herramientas).

- Combate contra la instrumentalización, la trata y el tráfico ilícito de migrantes.
- Datos sobre flujos migratorios los cuáles ayudarán a su posterior análisis para la implementación o mejora de políticas/planes.
- Pacto entre Estados miembros sobre migración y Asilo; (Consejo, 2024)

En los últimos años y con el uso excesivo de las redes sociales nos han llegado noticias alarmantes de la trata de migrantes, con noticias impactantes sobre transeúntes vendidos como esclavos, maltratado o incluso llegan al punto de torturarles para conseguir rescates económicos desde las más variables cantidades bajas de dinero a las más altas o directamente llevados a explotación laboral cuando sus secuestradores no lograban recompensa económica usándolos para otros fines inhumanos.

Por otra parte, y relacionado con esto,

mafias organizadas practican actualmente la trata de migrantes en casi todos los países del mundo y no es desconocido para nadie que la combinación fatal del tráfico y la trata ilegal en las rutas migratorias además de ser una actividad delictiva en auge a la vez que muy lucrativa que según estimaciones de la Organización Internacional del Trabajo genera por sí sólo un producto ilegal de alrededor de 150000 \$ millones de dólares por año (Organización Internacional del Trabajo, 2014).

Esto ahonda más la necesidad de conocer objetos de estudio cómo los que quiero plantear en este trabajo y, sobre todo, comprobar si el objetivo de este reportaje de investigación lleva a conclusiones interesantes.

La cifra económica de la OIT es una estimación conservadora debido a que las ganancias generadas por la trata ilegal de personas van más allá del simple trabajo forzoso y obviamente todos estos movimientos se dan en la clandestinidad saltándose los controles legales financieros, a través del uso de criptomonedas, métodos nuevos de

pago y el muy famoso blanqueo de dinero. Tanto es así, que la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) destaca que la información certera y confiable sobre las ganancias económicas reales de los tratantes ilegales es paupérrima pero un examen de los casos y de las causas judiciales abiertas relacionadas con la trata ilegal señala que sus beneficios financieros dependen además de la estructura, bagaje y dimensión de sus operaciones fraudulentas, y que las utilidades son mayores cuanto más extensas y poderosas son las organizaciones delictivas relacionadas con números más altos de víctimas. Con frecuencia hay confusión con esos beneficios y con las utilidades causadas por otras actividades delictivas transnacionales. Los tratantes de personas no participan en un solo delito sino también en otros delitos nacionales e internacionales logrando así mitigar los riesgos, reducir los costos operacionales y aumentar los márgenes de beneficio, como en el caso de los cárteles de drogas de México. (McAuliffe, 2021, pág. 274)

Fig.2. Cuadro de Unidad de Análisis y Variables (A).

CARACTERÍSTICAS DE SISTEMAS DE MIGRACIÓN VIGENTES	
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	REINO DE ESPAÑA
<p>Ley de Migración publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de mayo de 2011.</p> <p>La Constitución de 1917 reconoce una serie de derechos a las personas, sean nacionales o extranjeras. Estos derechos se pueden clasificar en derechos de libertad, igualdad, seguridad jurídica, propiedad y sociales.</p> <p>Y la Ley General de Población (LGP).</p> <p>La Ley de Migración tuvo reformas moldeándose al Pacto de San José (Convención americana de DH). (A.1)</p>	<p>Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.</p> <p>También llamada LEY DE EXTRANJERÍA.</p> <p>La necesidad de incorporar numerosas Directivas europeas y la necesidad de hacer frente a la nueva realidad migratoria, fueron los motivos que dieron lugar a la última reforma del año 2009 que por primera vez regula los conceptos “integración” y “política inmigratoria”. (A.1)</p>
<p>La LGP en su Capítulo III; artículo 41, determina que, un extranjero podrá internarse legalmente al país bajo dos CALIDADES MIGRATORIAS diferentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No Inmigrante: extranjero que se interna en el país de manera temporal • Inmigrante: aquel que se interna con el propósito de radicarse en él. (A.2) 	<ul style="list-style-type: none"> • Régimen General de Extranjería: se aplica a los extranjeros NO comunitarios (pertenecientes a otro Estado NO europeo). • Régimen comunitario: se aplica a los nacionales de los Estados miembros de la Unión europea, del espacio Económico Europeo y Suiza y a sus familiares. (A.2)

CARACTERÍSTICAS DE SISTEMAS DE MIGRACIÓN VIGENTES	
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	REINO DE ESPAÑA
<p><i>Condiciones de estancia:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Residente temporal 2. Residente temporal estudiante 3. Residente permanente 4. Visitante con permiso para realizar actividades remuneradas 5. Visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas 6. Visitante con fines de adopción 7. Visitante por razones humanitarias 8. Visitante regional 9. Visitante trabajador fronterizo. <p>(A.3)</p>	<p><i>Tipos de autorizaciones de residencia y trabajo:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Autorización de residencia temporal 2. Autorización de residencia temporal no lucrativa 3. Autorización de residencia temporal por reagrupación familiar 4. Autorización de residencia temporal inicial para menores de edad 5. Autorización de residencia temporal y trabajo por cuenta ajena 6. Autorización de residencia temporal y trabajo por cuenta propia 7. Autorización de residencia y trabajo para investigación 8. Autorización de trabajo para profesionales altamente cualificados 9. Autorización de trabajo de temporada 10. Autorización de residencia de larga duración 11. Autorización de residencia de larga duración – UE 12. Gestión colectiva de contratación en origen (contingente). (A.3)

CARACTERÍSTICAS DE SISTEMAS DE MIGRACIÓN VIGENTES	
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	REINO DE ESPAÑA
<p>El Instituto Nacional de Migración es un órgano técnico desconcentrado dependiente de la Secretaría de Gobernación que tiene por objeto la planeación, ejecución, control, supervisión y evaluación de los servicios migratorios. Al INM le corresponde la autorización de la entrada, estancia y salida de extranjeros.</p> <p>El INM se apoya en la Secretaría de Relaciones Exteriores, a través de los diferentes Consulados o Embajadas con las que cuenta México alrededor del mundo, para la tramitación y expedición de visas consulares.</p> <p>(Ver fotografía organigrama). (A.4)</p>	<p>El Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones es el departamento encargado de la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de Seguridad Social y clases pasivas, así como la elaboración y desarrollo de la política del Gobierno en materia de extranjería, inmigración y emigración y de políticas de inclusión.</p> <p>La Secretaría de Estado de Migraciones es el órgano encargado de desarrollar la política migratoria definida por el Gobierno en materia de inmigración, integración de los inmigrantes y ciudadanía española en el exterior. (Ver fotografía organigrama).</p> <p>(A.4)</p>

Fuente: Elaboración propia.

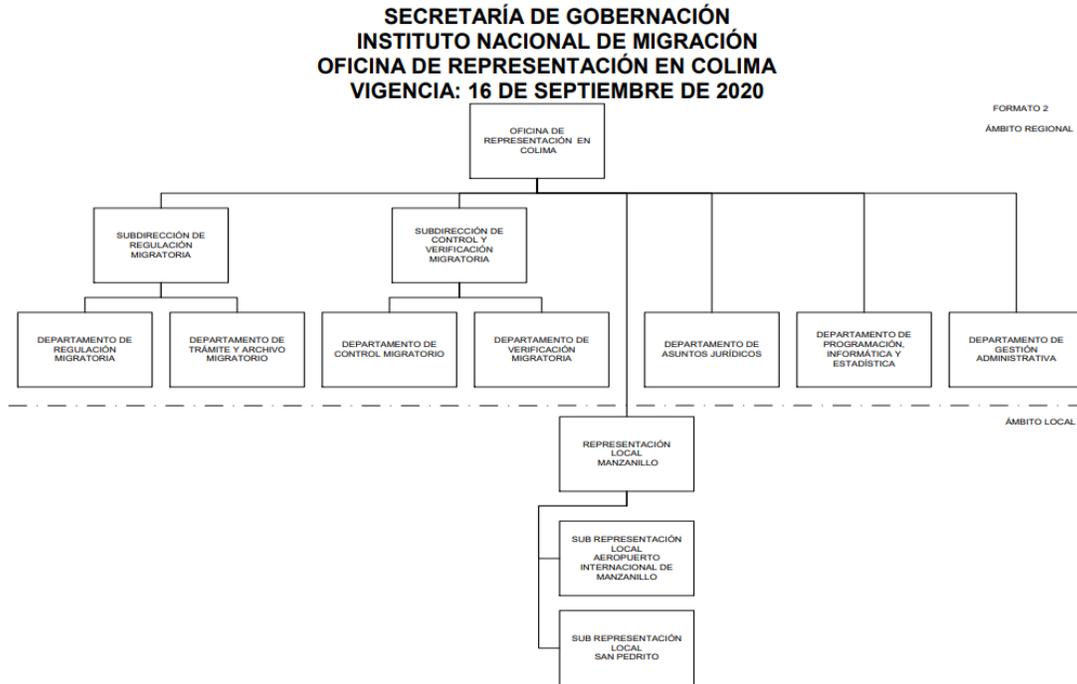


GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

VI. ORGANIGRAMA



Fuente: Secretaría de Gobernación. SEGOB. (A.4)



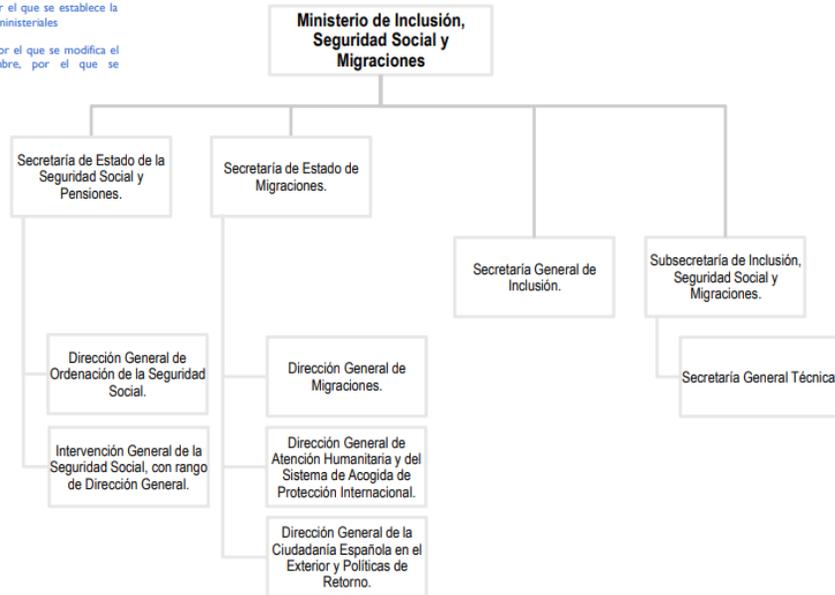
MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES



Normativa aplicable

Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales

Real Decreto 1230/2023, de 29 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales



Fuente: Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. (A.4)

Fig.3. Cuadro de Unidad de Análisis y Variables (B).

ANÁLISIS DE ATRIBUTOS Y CONDICIONANTES PARTICULARES A DICHS SISTEMAS MIGRATORIOS	
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	REINO DE ESPAÑA
<ul style="list-style-type: none"> • En el Plan Nacional de Seguridad Invierno 2022-2023 participaron: la Guardia Nacional, el Instituto Nacional de Migración (INM), la Fiscalía General de la República (FGR) y la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH). • Para enero de 2022, el gobierno mexicano había desplegado 28 mil 397 elementos para la ejecución del Plan de Migración y Desarrollo en la Frontera Norte y Sur, de los cuales 13 mil 663 corresponden al Ejército, 906 a la Marina y 13 mil 828 a la Guardia Nacional • La participación de las Fuerzas Armadas en la política migratoria no solamente se ha dado por conducto de la Guardia Nacional, sino que elementos del Ejército y la Marina también han efectuado tareas de control migratorio de manera directa. (Fuente: Guardia Nacional 2022. "Informe de seguridad", enero de 2022). (B.1) 	<ul style="list-style-type: none"> • La Dirección General de Relaciones Internacionales y Extranjería dependiente del Ministerio del Interior: • Coordina relaciones del Departamento con la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas, así como la coordinación de las funciones contempladas en el párrafo o) del artículo 2.1, relativas a la Agencia Europea de Fronteras y Costas. • En el desarrollo de esta competencia, la Dirección General de Relaciones Internacionales y Extranjería gestiona el Punto Nacional de Contacto (NFPOC) con la Guardia Europea de Fronteras y Costas, y el Centro Nacional de Coordinación de Eurosur (NCC), con la contribución de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. • El impulso y la negociación de proyectos financiados con cargo a Fondos Europeos u organizaciones internacionales. (B.1)
N/A	FRONTEX (B.2)
Grupos BETA. (B.3)	EUROSUR (B.3)
N/A	SISTEMA DE INFORMACIÓN DE SCHENGEN. (B.4)

Fuente: Elaboración propia.

FRONTEX.

La Agencia Europea para la gestión en la cooperación operativa en todas las fronteras exteriores de los Estados miembros de la UE la cuál fue creada en 2004 y cuyo propósito y uno de los objetivos de su fundación y creación es la coordinación de los medios tecnológicos, el material mueble e inmueble y los recursos humanos para buscar el blindaje y la gestión de eventos catastróficos que ocurren en las limitaciones fronterizas de la UE e inclusive para operaciones de retorno de personas migrantes. (CEAR-Euskadi, 2014)

Además, a través de organismo plurinacional, cada uno de los Estados aportan recursos tanto humanos y materiales como por ejemplo guardias para las fronteras (en el caso del estado español, la Guardia Civil, una corporación de seguridad equiparable a la Guardia Nacional en el caso mexicano) y equipos tanto técnicos como tecnológicos con el fin de reducir la brecha tecnológica y sacarle el mejor partido a la tecnología para la resolución de esta temática de la migración. Según informes propios de este organismo, en febrero de 2010, esta

agencia multinacional poseía en su patrimonio equipos técnicos como radares móviles, cámaras térmicas, sondas que miden la emisión de gas carbónico o detectores del pulso cardiaco, helicópteros, barcos y aviones ligeros.

Para ejemplificar el uso y la aplicación de este mega-organismo a un caso real y concreto, quiero mencionar la primera operación de retorno conjunta que tuvo lugar hace casi dos décadas, en 2006. Desde aquel día, la cantidad de personas migrantes expulsadas no ha parado de incrementarse al mismo tiempo que no se han reducido ni ha dejado de crecer desde 2010 el número de autorizaciones por la Agencia a fletar sus propios vuelos. Es interesante saber, que en cada operación de vuelos pueden participar varios Estados, haciendo esto que algunos aviones hagan escala en diferentes aeropuertos europeos. (CEAR-Euskadi, 2014)

EUROSUR.

Es el Sistema Europeo de Vigilancia de Fronteras, puesto en marcha en octubre de 2013 para perseguir, en palabras de su director Erik Berglund, encargándose del refuerzo operativo y

el robustecimiento de la capacidad dentro de FRONTEX.

Esto está planificado y concebido es su normativa de creación, lograrlo a través de las siguientes premisas:

- Asistir sanitariamente a los refugiados que huyen o viajan en barco o las tan famosas llamadas, a veces, de forma despectiva por parte de la sociedad española: “pateras”.
- Confrontar de forma directa a la delincuencia internacional en sus múltiples formas.
- Localizar a los inmigrantes clandestinos con fines de prevención o seguridad fronteriza.

Con estas premisas, estamos frente a una herramienta de coordinación entre los puestos operativos de vigilancia nacionales en cada uno de los 27 Estados miembros con FRONTEX con todo lo que implica el mero hecho de coordinar varios países en una proporción de extensión enorme.

El uso de vehículos aéreos no tripulados y sin tripulación los cuáles son capaces de mantener de manera autónoma un nivel de vuelo controlado y sostenido estaban planteados y contemplados en el anteproyecto inicial para el plan

operativo de EUROSUR, mas, sin embargo, hasta el momento de la redacción de este artículo de investigación se ha descartado el uso debido a la no autorización para el vuelo de drones con ese fin específico dentro del espacio civil aéreo europeo.

A estas alturas de mi reporte de investigación, quiero exponer dentro de este indicador B.3 un ejemplo práctico y real de la variable que vengo explicando durante los párrafos de arriba. Se trata de una herramienta que se puede encaminar a evitar penosas tragedias que ocurren con más frecuencia de lo que imaginamos, como la acontecida en el Mediterráneo, la de Lampedusa, en la que se llegaron a contabilizar la muerte de más de 400 personas en las puertas de Europa (OIM, 2014), o la ocurrida en marzo de 2011, cuando 62 personas refugiadas de origen libio fallecieron tras permanecer a la deriva en aguas marítimas durante dos semanas. Como dato cruel y falta de humanidad a la vez que estremecedor, las llamadas de socorro de estas 62 personas se ignoraron por barcos de la OTAN.

SISTEMA DE INFORMACIÓN DE SCHENGEN (SIS I Y II).

Todo este sistema tiene su origen y causa a partir de 1995 que es cuando los Estados miembros de la UE, junto con Suiza, Islandia y Noruega se dan a la tarea de la eliminación de todos los controles fronterizos interiores en la zona euro. El plus también reside en que, para aquel año de 1995, debido a los efectos jurídicos a consecuencia de la unión monetaria y unión y ejecución de un marco jurídico común se va a implantar lo siguiente:

- Cualquier ciudadano perteneciente a algún país de Europa (alemán, español, suizo o portugués) sólo y con sólo una identificación llamada D.N.I. (documento nacional de identidad), que en México sería equiparable al INE, tiene el derecho de libre movilidad, sin restricciones de visa o cualquier otro requisito, a la entrada o salida de cualquier país europeo en las mismas condiciones que los nacionales de aquel país.
- Acceso al trabajo formal y regular con todas las de la ley en igual condición que los nacionales del país de origen o destino.

- Derecho a la salud pública en cualquier país de la U.E. en las mismas condiciones que en su propio país.

Y es aquí dónde surge la necesidad extrema de crear, implementar y ejecutar una herramienta verdaderamente focalizada a mitigar las desviaciones en objetivos estratégicos, entre otros motivos, el principal es a causa de la supresión de los controles en las fronteras interiores europeas, como ya dijimos en 1995.

Bajo este contexto de políticas migratorias y bajo el marco jurídico de coadyuvar a la libre movilidad y tránsito dentro de las fronteras europeas nace el SIS, el cuál es un soporte informático y digital cuya base de datos y el procedimiento de consulta automatizada común para y entre todos los Estados miembros de la Unión Europea, junto con Noruega, Islandia y Suiza permite que se ponga en funcionamiento a partir de 1995 este potente sistema tecnológico.

Casi dos décadas después, el 1 de mayo de 2013 se pone en marcha la ejecución del programa SIS II, el cuál es la segunda generación del Sistema de Información

de Schengen. En su evolución, cuenta con mejoras y funciones actualizadas que hacen posible la introducción de datos biométricos, nuevos tipos de descripciones a mayor detalle sobre determinados bienes muebles o inmuebles y la posibilidad de compartir, cruzar y contrastar los diferentes datos (ya sea de vehículos o personas) entre los 27 países de forma rápida y evitando trámites burocráticos que impongan excesos tiempo en la obtención de los datos clave para la resolución de un problema o investigación. (CEAR-Euskadi, 2014)

Otro dato es que el SIS II almacena copias de las órdenes de detención y captura a nivel europeo junto a las descripciones de los presuntos delincuentes buscadas por la justicia para su entrega, extradición o detención. Esto último hace un elemento clave para fomentar la agilidad y la facilidad en la persecución y seguimiento de los criminales o prófugos de la justicia.

Aquí, un breve paréntesis para comentar que México al formar parte de la Interpol también participa de un sistema similar al SIS II cooperando y cruzando información con otros países,

pero debemos diferenciar que Europa también pertenece a la Interpol. La diversificación de Proyectos con el paso del tiempo se hace necesario, y la ventaja de estos Proyectos como el ISIS arrojarán varios resultados y beneficios medibles y en el caso europeo, al cabo de varios años, tendrán otra opción más con la que analizar y cuantificar varios escenarios (SIS e Interpol).

Continuando con SIS II, este potente sistema informático persigue el objetivo de propiciar el intercambio de información entre diversos organismos encargados de la vigilancia de las fronteras, así como aduanas y brindar y poner a disposición de las diferentes agencias de seguridad y cuerpos de policía datos clave sobre presuntos delincuentes que hayan participado o sea cómplice en un delito.

Algo equivalente al C4 (Centros de comando y control) en varios municipios de Nuevo León, pero implantado a gran escala.

GRUPOS BETA.

Pertenece y depende del Instituto Nacional de Migración cuyo objetivo a la hora de su creación hace más de veinte años fue el de la protección de los

Derechos. Esto se desprende del artículo 71 de la Ley de Migración que promulga que los Grupos Beta tienen por objeto la protección y defensa de los derechos de los migrantes, con independencia de su nacionalidad o situación migratoria.

Para llevar a cabo este objeto se realizan labores de rescate y salvamento en situaciones críticas o proporcionando orientación de varios tipos y asistencia humanitaria a nivel más cotidiano. También sirve para canalizar y redirigir las quejas formales y las denuncias ante las instancias competentes con el fin de salvaguardar la integridad física y patrimonial. (INM, 2022)

Existen 22 Grupos Beta de Protección a Migrantes cuya presencia se hace palpable en los estados de Baja California, Sonora, Chihuahua, Coahuila, Tamaulipas, Veracruz, Tabasco, Oaxaca y Chiapas.

HIPÓTESIS.

Mientras mayores sean las diferencias técnicas, tecnológicas y administrativas entre los condicionantes particulares (cuadro B), de los sistemas migratorios analizados mayor será el tráfico de personas en la migración a través de

México.

3. TÉCNICAS DE RECOPIACIÓN DE DATOS.

Ahora bien, basándonos en un análisis y comparación de los sistemas normativos migratorios que se desprenden del *Cuadro de unidad de análisis y variables (A)* tenemos lo siguiente:

(A.1): Que el marco normativo europeo persigue normas que emanan de un proceso más proactivo y focalizado a resolver temas migratorios integrando varias agencias a nivel comunitario (Parlamento europeo constituido por 27 Estados) que el marco legal de México que emana y se enfoca en la Convención americana que versa básicamente de garantías individuales.

(A.2): Las calidades migratorias o regímenes de extranjería implantados en la U.E. son más diversos porque no sólo tienen en cuenta la temporalidad sino distinguen ciudadanía europea de la que no lo es y al mismo tiempo tiene en cuenta posibles nexos familiares y legales de la persona que migra.

(A.3): Analizando las tipologías y formas de acceso a “ser legal”, es decir,

en cuanto a las posibilidades de regulación de todas las formas de migración que ofrece un Estado tenemos 9 del lado mexicano versus 11 de lado español.

Aquí es interesante darse cuenta que, del cuarto al noveno del lado mexicano son variables dentro de una misma condición migratoria, la de visitante que la podemos encuadrar y resumir como aquella autorización migratoria TEMPORAL y que no DA PERMISO DE TRABAJAR por el contrario del europeo, que abarca diferentes tipologías de autorizaciones a residencia y trabajo pudiendo resolver así más situaciones migratorias al tiempo que como en el A.3 ya mencioné, involucra y beneficia a familiares del migrante.

Ejemplo: si un migrante ilegal con el paso de los años obtuvo la residencia con derecho a trabajo en algún país europeo, automáticamente un familiar de ese mismo migrante puede optar a permiso de residencia legal a través de una residencia temporal o vía arraigo.

(A.4): Aquí quiero explicar poniendo de relieve las instituciones encargadas de la gestión migratoria directa o indirectamente encaminadas a buscar una solución a la problemática que

planteo en este estudio ya que cada organismo/institución con su organigrama característico son claves y vitales para la comprensión del funcionamiento burocrático de los órganos de gobierno que están llamados a aplicar las normas vigentes en materia de migración y también son claves para entender la estructuración de los órganos de gobierno encargados de aplicar esta normativa.

Ahora bien, a partir del análisis y comparación de los atributos y condicionantes particulares que persiguen y muestran *in latu sensu* los indicadores del *Cuadro de unidad de análisis y variables (B)* podemos ver que tanto el enfoque, la ejecución de presupuestos económicos, en qué se aplican éstos últimos y qué objetivos o infraestructura persiguen, podemos inferir lo siguiente:

(B.1): la Guardia Europea de Fronteras y Costas, el Centro Nacional de Coordinación de Eurosur (NCC), EUROSUR y los fondos millonarios europeos de rescate económico postcovid (NextGeneration EU) pueden ser verdaderos constitutivos elementos diferenciadores para sustentar o refutar

la hipótesis de este trabajo.

Fig.4. Componentes de NextGenEu.

Componentes de NextGenEU	
Componente	Cuantía (millones)
Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia (MRR)	672.500
REACT-EU	47.500
Fondo de Transición Justa	10.000
Fondo Agrícola Europeo para Desarrollo Rural	7.500
Fondo InvestEU	5.600
Horizonte Europa	5.000
RescEU - Mecanismo de protección civil	1.900
TOTAL	750.000

Fuente: Comisión Europea

(B.2): A *grosso modo*, contar con una organización de las características de FRONTEX cuyos beneficios a nivel operativo, técnico y como una mega corporación de seguridad que se coordina con las otras tantas de cada uno de los países miembros de la UE es el plus con el que cuenta Europa ya que

a nivel latinoamericano no existe una corporación de este tipo con una legislación que seguir y que emane de una cámara legislativa centroamericana en la que esté México y los demás países protagonistas en el fenómeno de la migración latinoamericana.

Fig.5. Imagen de Migración.



Fuente: Nicolas Economou.

Durante cientos de años, casi nadie se atrevía a atravesar a pie el Tapón del Darién, una selva que enlaza geográficamente a Suramérica y Centroamérica, México y EE.UU. Un hecho interesante que se desprende de la temática que abordamos en este trabajo es que a partir de 2004 y tras la fundación de FRONTEX, migrantes de diversas nacionalidades de distintos continentes descubrieron esta zona geográfica para atravesar México y concretar el sueño americano. Ya para, 2021, lo cruzaron 95000 migrantes, en su mayoría haitianos, cubanos, venezolanos, ecuatorianos,

Fig.6. Imagen de Migración.

palestinos, afganos y somalíes, en ese orden creciente de mayor a menor acabando con el registro de septiembre de 2022 que ya eran 158000. (IOM, 2023)

(B.3): EUROSUR nace con el objetivo, entre otros, de ser una herramienta de coordinación a FRONTEX y a diferencia del Grupo Beta tiene los mecanismos jurídicos para hacer reales y efectivos la lucha contra la delincuencia internacional (alimentada del tráfico de migrantes) y ponerlos a salvo de los que buscan lucrarse del fenómeno de la migración irregular



Fuente: Nicolas Economou.

(B.4): Nos encontramos en la cuarta revolución industrial y el SIS es la herramienta informática y tecnológica cuyo objetivo, entre otros tantos, es mitigar las desviaciones que se den en

los objetivos estratégicos que se marquen en cuanto a fronteras y migración en la UE.

En 2018 Rumanía y Bulgaria consiguieron acceso total al Schengen

Information System (SIS), una base de datos de la Comisión Europea que recopila información acerca de individuos, entidades y ciudadanos por el mero hecho de: razones de seguridad y control de fronteras. (Romo, Equipo Europa, 2024)

El aporte de esto para la implementación, seguimiento y control de un problema como el migratorio me parece un elemento diferenciador en nuestra comparación de condicionantes particulares entre estos dos bloques geopolíticos y macroeconómicos en su intento de gestión de este fenómeno social.

Como ejemplo real voy a mencionar que el 18 de marzo de 2021 se creó una descripción en el SIS para la detención a efectos de entrega o extradición de un ciudadano polaco buscado por asesinato en 2015. Un día después, la oficina SIRENE de Polonia respondió a la descripción del SIS de Irlanda informando de que el sujeto estaba encarcelado en Polonia y cumplía una pena por otro delito. (Romo, Equipo Europa, 2024).

CONCLUSIÓN.

Después de revisar y analizar los

indicadores que puedan sustentar o refutar la hipótesis puedo inferir que mientras mayor sean las diferencias entre los condicionantes particulares (Cuadro de unidad de análisis y variables B) de los sistemas migratorios analizados mayor será el tránsito y flujo migratorio de personas a través de México.

Ninguno de los 2 sistemas está exento de sufrir problemáticas como las que ya hemos mencionado a lo largo de este trabajo pero es interesante conocer cómo el sistema migratorio español que a su vez es implícitamente jurídica y territorialmente europeo, ha articulado y aplicado un marco jurídico (el cuál emana del Parlamento europeo a través de iniciativas nuevas de ley y reformas de su normativa existente actual) que impone reglas de juego que trasciende fronteras dentro de su territorio de aplicación y que los marcos normativos de los Estados que forman la Unión están obligados a aplicarlos. Esta articulación y coordinación (legal) a través de otros organismos y entes macro gubernamentales (operativos y tecnológicos) es capaz de afrontar de mejor manera que la mexicana las consecuencias que deja a su paso la

migración (legal o ilegal) y cómo a través de éstas medidas, instituciones o diferentes tipologías de residencia y trabajo logra mitigar o al menos llevar un mejor control operativo, de datos y aplicación de sistemas de datos digitales beneficiándose de las consecuencias positivas de aplicar métodos y planes de trabajo que en la era de la cuarta revolución industrial son tan necesarios como ineludibles.

El reto y un buen porvenir en la futura gestión mexicana a nivel latinoamericano en la gestión migratoria creo que está en lo siguiente:

Mientras Europa ha unificado territorios con múltiples idiomas, un sin número de religiones y diferentes tipos de formas de gobierno (monarquías parlamentarias, ducados o repúblicas) nuestra región, en dónde compartimos una lengua común, existe menos variedad de religiones que la europea y dónde poseemos, en mayor grado que Europa, un mismo sistema de gobierno (repúblicas presidencialistas) tenemos la deuda pendiente del porqué del retraso en la unión económica, monetaria y ciudadana a nivel regional latinoamericano.

Referencias.

- AFP, A. (2024, 11 de abril). *Milenio*. Obtenido de Milenio: <https://www.milenio.com/internacional/ue-refuerza-controles-fronterizos-pacto-migracion-asilo>
- CEAR-Euskadi. (2014). *Diccionario de asilo*. Obtenido de <https://diccionario.cear-euskadi.org/>
- Consejo, S. G. (2024, 4 de Marzo). *Cronología - Política de migración y asilo de la UE. Consejo de la Unión Europea*. Obtenido de *Cronología - Política de migración y asilo de la UE. Consejo de la Unión Europea*: <https://www.consilium.europa.eu/es/policies/eu-migration-policy/migration-timeline/>
- Domínguez-Mujica. (2020). El sistema migratorio de Latinoamérica-España.
- EFE, A. (2023, 26 de Septiembre). *Deutsche Welle*. Obtenido de *Deutsche Welle*: <https://www.dw.com/es/la-oim-instala-am%C3%A9rica-latina-a-velar-por-paso-seguro-y-ordenado-de-los-migrantes/a-66931687>
- eldiario.es/agencias. (2013, 2 de Diciembre). *elDiario*. Obtenido de *elDiario*.
- Giacomo, F. d. (2014, 03 de Octubre). *ONU Migración*. Obtenido de *ONU Migración*:

- <https://www.iom.int/es/news/tragedia-en-el-mar-en-lampedusa-un-ano-mas-tarde>
- INM. (2022). *Grupos Beta de Protección a Migrantes*. Obtenido de <https://www.gob.mx/inm/acciones-y-programas/grupos-beta-de-proteccion-a-migrantes>
- IOM. (2023). *DW*. Obtenido de OIM insta a América Latina a velar por un tránsito seguro: <https://www.dw.com/es/la-oim-insta-a-am%C3%A9rica-latina-a-velar-por-paso-seguro-y-ordenado-de-los-migrantes/a-66931687>
- McAuliffe, M. y. (2021). *Informe sobre las Migraciones en el Mundo 2022*. Ginebra.
- OIM. (2014). *ONU Migración*. Obtenido de <https://www.iom.int/es/news/tragedia-en-el-mar-en-lampedusa-un-ano-mas-tarde>
- Organización Internacional del Trabajo. (2014, 20 de Mayo). Obtenido de Organización Internacional del Trabajo: <https://www.ilo.org/es/resource/news/oit-el-trabajo-forzoso-genera-150000-millones-dolares-de-ganancias-anuales>
- Pérez, A. L. (2022). *Bajo la bota: Militarización de la política migratoria en México*. Baja California: Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho.
- Rodier, C. (2011, 29 de Septiembre). *Frontex y sus silencios*. Obtenido de Vientosur: <https://vientosur.info/frontex-y-sus-silencios/>
- Romo, L. (2024). *Equipo Europa*. Obtenido de Bulgaria y Rumanía se suman a Schengen: <https://equipoeuropa.org/bulgaria-y-rumania-se-suman-a-schengen/>
- Romo, L. (2024, 28 de Abril). *Equipo Europa*. Obtenido de Equipo Europa: <https://equipoeuropa.org/bulgaria-y-rumania-se-suman-a-schengen/>